

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 322-2011

Guatemala, 15 de diciembre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS), solicita autorización para efectuar dos (2) modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente, que le permita incrementar diversos renglones de gasto, indispensables para el funcionamiento del Programa 13 "Asuntos Administrativos y de Seguridad", regularizar el grupo 0 "Servicios Personales" y pago de prestaciones laborales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. **325** de fecha **15 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS), serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en las modificaciones presupuestarias indicadas;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (SAAS), las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes C02, que a continuación se indican:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
50	Presidencia de la República	11	11	3,034,500.00	3,034,500.00
51	Presidencia de la República	11	11	<u>3,886,022.46</u>	<u>3,886,022.46</u>
	TOTAL:			<u>6,920,522.46</u>	<u>6,920,522.46</u>

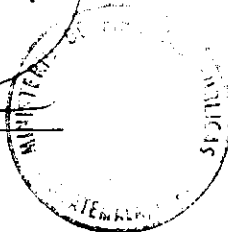
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

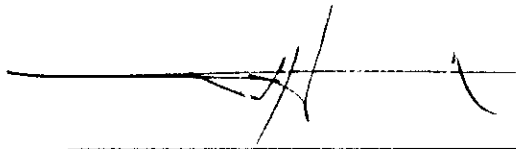
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,920,522.46</u>	<u>6,920,522.46</u>
Presidencia de la República	<u>6,920,522.46</u>	<u>6,920,522.46</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	6,920,522.46	6,920,522.46

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.6,920,522.46)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Alfredo del Pinillos
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

